



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**CES CANAL TEMUAN (RNA 110497)**

**DTM-2025-1125-XI-RCA**

Fecha creación: 01/12/2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	A circular seal with the text 'DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN' around the perimeter and 'SMA' in the center.
Elaborado	María Inés Owens	

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES CANAL TEMUAN (RNA 110497) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 123/2002-XI “CENTROS DE CULTIVO DE SALMONIDOS CANAL TEMUAN SECTOR S.E DE LA ISLA CUPTANA XI REGION”, RCA 711/2009-XI “AMPLIACION DE PRODUCCION CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS CANAL TEMUAN XI REGION” y RCA 327/2011-XI “MODIFICACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD MEDIANTE SISTEMA DE ENSILAJE – CENTRO CANAL TEMUAN”, perteneciente al titular EMPRESAS AQUACHILE S.A., localizada en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2023 a la fecha, respecto de los límites de producción<sup>1</sup> máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizados en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico. Los ciclos productivos evaluados en este informe corresponden a ciclos cerrados que no han sido previamente analizados en otros Informes de Fiscalización emitidos por esta Superintendencia, lo que no obsta la emisión de otros Informes de Fiscalización respecto a ciclos no comprendidos en el presente informe.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). La evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados: (1) 08/04/2024 al 18/05/2025, no se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada.

---

<sup>1</sup> Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. (...)

## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES CANAL TEMUAN (RNA 110497)
Comuna:	Cisnes
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Titular:	EMPRESAS AQUACHILE S.A.
RUT:	86247400-7
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	110497
Categoría del Centro	Categoría 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	21B
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación
Período de análisis	(1) 08/04/2024 al 18/05/2025

### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Programa de RCA
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

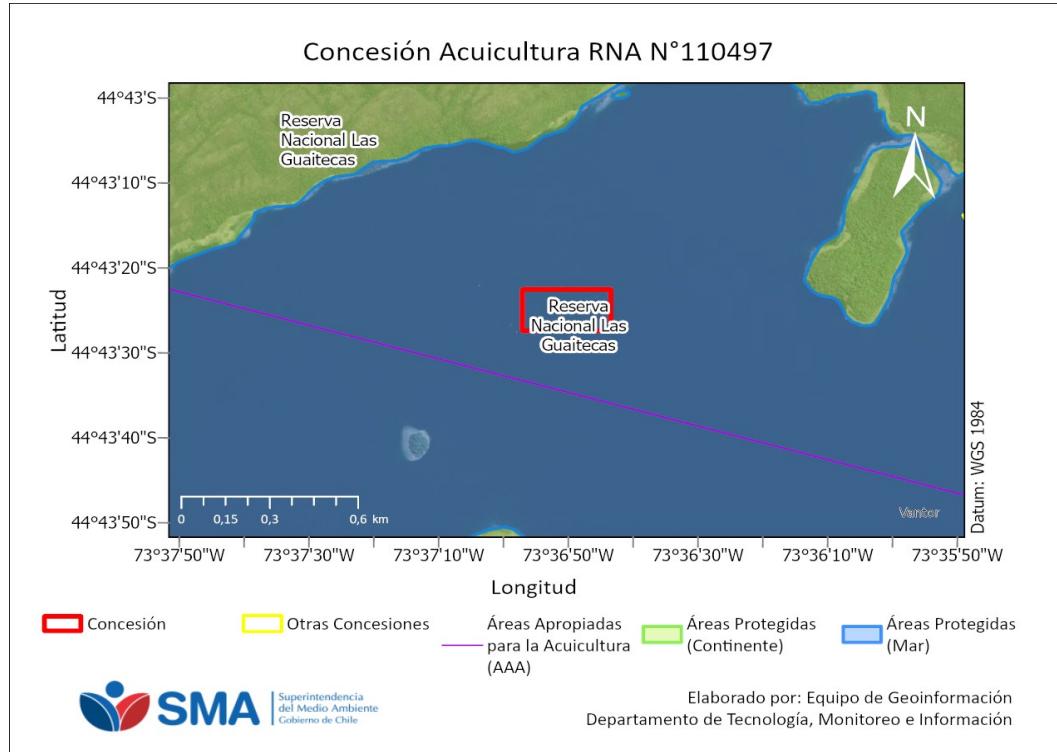
#### 3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES CANAL TEMUAN (RNA 110497) se ubica en Canal Temuán, Al Sureste de Isla Cuptana, en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

- vértice 1** S 44°43'21.8600 W 73°36'57.7800  
**vértice 2** S 44°43'21.7000 W 73°36'44.1500  
**vértice 3** S 44°43'26.5600 W 73°36'44.0300  
**vértice 4** S 44°43'26.7200 W 73°36'57.6700

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES CANAL TEMUAN (RNA 110497)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

### 3.2 Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable

RCA 123/2002-XI	CENTROS DE CULTIVO DE SALMONIDOS CANAL TEMUAN SECTOR S.E DE LA ISLA CUPTANA XI REGION
RCA 711/2009-XI	AMPLIACION DE PRODUCCION CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS CANAL TEMUAN XI REGION
RCA 327/2011-XI	MODIFICACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD MEDIANTE SISTEMA DE ENSILAJE – CENTRO CANAL TEMUAN
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

## 4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

### 4.1 Hechos constatados

Para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados para cada unidad fiscalizable por el titular en la plataforma SIFA, además de las cosechas reportadas mediante el Sistema de Trazabilidad (toneladas recibidas por planta de proceso)<sup>2</sup>.

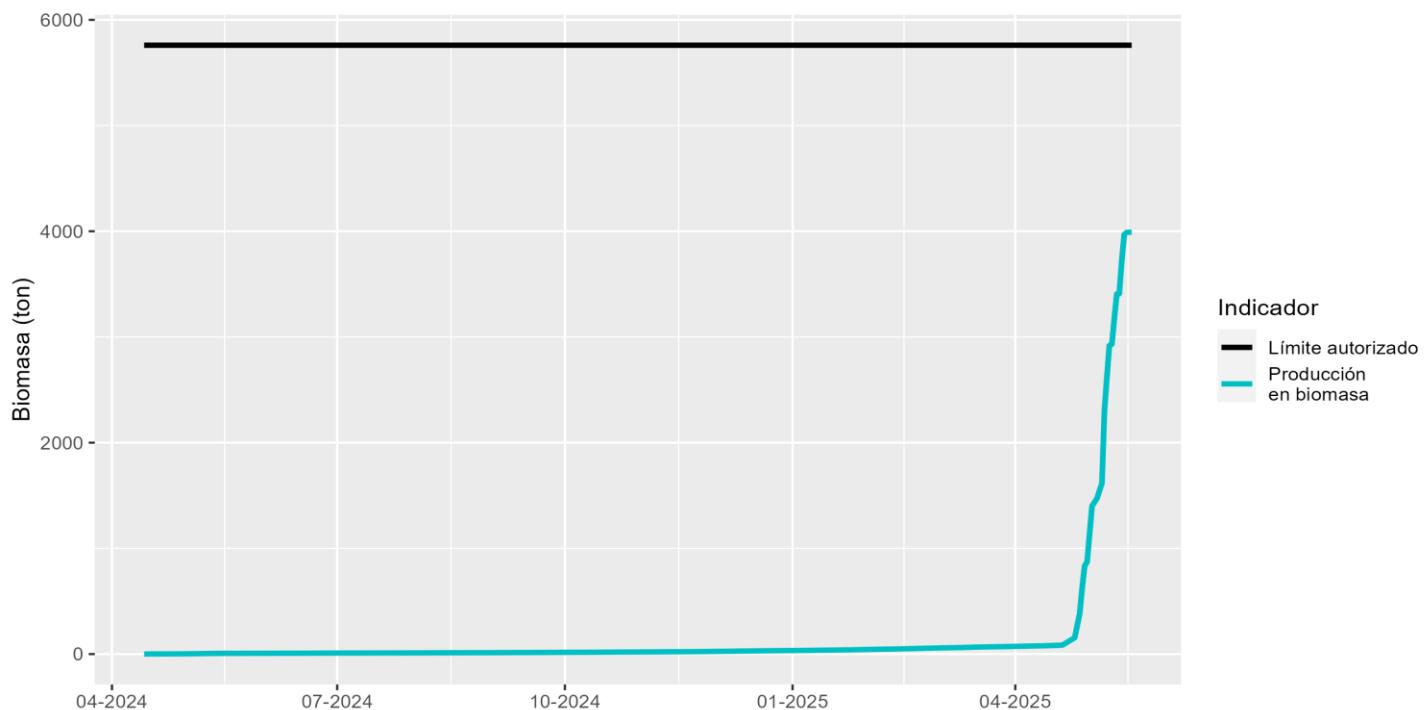
La producción autorizada para el CES es de 5760 toneladas de acuerdo a su(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental 711/2009-XI, vigente(s) al momento del inicio del ciclo productivo respectivo. Las producciones obtenidas en el centro durante los ciclos productivos fueron los siguientes:

Inicio y fin del ciclo	Límite autorizado (ton)	Biomasa cosechada (ton)	Mortalidad total en biomasa (ton)	Producción en biomasa (ton)*	Superación (ton)	Superación (%)
08/04/2024 al 18/05/2025	5.760,00	3.888,86	102,23	3.991,10	0,00	0,00

\*Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (Según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001);

**Figura 2. Producción de CES CANAL TEMUAN (RNA 110497) en todos los ciclos analizados**

Producción de biomasa en centro RNA 110497



<sup>2</sup> Es importante indicar que los datos de producción utilizados pueden estar sujetos a regularizaciones posteriores en los términos del Reglamento para la entrega de información a Sernapesca, contenido en el D.S. 129/2013 (MINECON).

## 5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los períodos evaluados, la Unidad Fiscalizable CES CANAL TEMUAN (RNA 110497) no superó la producción máxima autorizada en uno o más ciclos de operación por sobre lo permitido en la(s) RCA 711/2009-XI.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.

## 6 ANEXOS

**Tabla de datos de mortalidad y biomasa cosechada, reportados en SIFA y Sistema de Trazabilidad (todos los datos).**

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
08/04/2024 al 18/05/2025	14/04/2024	0,46	
08/04/2024 al 18/05/2025	21/04/2024	1,40	
08/04/2024 al 18/05/2025	28/04/2024	1,72	
08/04/2024 al 18/05/2025	05/05/2024	3,53	
08/04/2024 al 18/05/2025	12/05/2024	6,19	
08/04/2024 al 18/05/2025	19/05/2024	6,82	
08/04/2024 al 18/05/2025	26/05/2024	7,05	
08/04/2024 al 18/05/2025	02/06/2024	7,24	
08/04/2024 al 18/05/2025	09/06/2024	7,69	
08/04/2024 al 18/05/2025	16/06/2024	8,07	
08/04/2024 al 18/05/2025	23/06/2024	8,65	
08/04/2024 al 18/05/2025	30/06/2024	9,34	
08/04/2024 al 18/05/2025	07/07/2024	9,75	
08/04/2024 al 18/05/2025	14/07/2024	10,10	
08/04/2024 al 18/05/2025	21/07/2024	10,41	
08/04/2024 al 18/05/2025	28/07/2024	10,83	
08/04/2024 al 18/05/2025	04/08/2024	11,30	
08/04/2024 al 18/05/2025	11/08/2024	11,72	
08/04/2024 al 18/05/2025	18/08/2024	12,29	
08/04/2024 al 18/05/2025	25/08/2024	12,81	
08/04/2024 al 18/05/2025	01/09/2024	13,25	
08/04/2024 al 18/05/2025	08/09/2024	13,92	
08/04/2024 al 18/05/2025	15/09/2024	14,41	
08/04/2024 al 18/05/2025	22/09/2024	15,17	
08/04/2024 al 18/05/2025	29/09/2024	15,99	
08/04/2024 al 18/05/2025	06/10/2024	16,73	
08/04/2024 al 18/05/2025	13/10/2024	17,36	
08/04/2024 al 18/05/2025	20/10/2024	18,34	
08/04/2024 al 18/05/2025	27/10/2024	19,32	
08/04/2024 al 18/05/2025	03/11/2024	20,06	
08/04/2024 al 18/05/2025	10/11/2024	21,22	
08/04/2024 al 18/05/2025	17/11/2024	22,13	
08/04/2024 al 18/05/2025	24/11/2024	23,26	
08/04/2024 al 18/05/2025	01/12/2024	25,16	
08/04/2024 al 18/05/2025	08/12/2024	27,21	
08/04/2024 al 18/05/2025	15/12/2024	29,21	
08/04/2024 al 18/05/2025	22/12/2024	31,07	
08/04/2024 al 18/05/2025	29/12/2024	32,91	
08/04/2024 al 18/05/2025	05/01/2025	34,03	
08/04/2024 al 18/05/2025	12/01/2025	36,06	
08/04/2024 al 18/05/2025	19/01/2025	38,10	
08/04/2024 al 18/05/2025	26/01/2025	40,46	

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
08/04/2024 al 18/05/2025	02/02/2025	44,36	
08/04/2024 al 18/05/2025	09/02/2025	46,86	
08/04/2024 al 18/05/2025	16/02/2025	50,28	
08/04/2024 al 18/05/2025	23/02/2025	54,54	
08/04/2024 al 18/05/2025	02/03/2025	58,15	
08/04/2024 al 18/05/2025	09/03/2025	60,96	
08/04/2024 al 18/05/2025	16/03/2025	65,91	
08/04/2024 al 18/05/2025	23/03/2025	68,64	
08/04/2024 al 18/05/2025	30/03/2025	71,42	
08/04/2024 al 18/05/2025	06/04/2025	75,46	
08/04/2024 al 18/05/2025	13/04/2025	78,41	
08/04/2024 al 18/05/2025	20/04/2025	84,22	
08/04/2024 al 18/05/2025	25/04/2025	84,22	70,59
08/04/2024 al 18/05/2025	27/04/2025	92,56	219,23
08/04/2024 al 18/05/2025	28/04/2025	92,56	241,50
08/04/2024 al 18/05/2025	29/04/2025	92,56	208,87
08/04/2024 al 18/05/2025	30/04/2025	92,56	39,17
08/04/2024 al 18/05/2025	02/05/2025	92,56	529,30
08/04/2024 al 18/05/2025	04/05/2025	98,29	65,77
08/04/2024 al 18/05/2025	06/05/2025	98,29	143,50
08/04/2024 al 18/05/2025	07/05/2025	98,29	679,92
08/04/2024 al 18/05/2025	08/05/2025	98,29	323,91
08/04/2024 al 18/05/2025	09/05/2025	98,29	298,77
08/04/2024 al 18/05/2025	10/05/2025	98,29	12,36
08/04/2024 al 18/05/2025	11/05/2025	101,95	238,85
08/04/2024 al 18/05/2025	12/05/2025	101,95	232,95
08/04/2024 al 18/05/2025	13/05/2025	101,95	2,01
08/04/2024 al 18/05/2025	14/05/2025	101,95	312,24
08/04/2024 al 18/05/2025	15/05/2025	101,95	248,66
08/04/2024 al 18/05/2025	16/05/2025	101,95	20,20
08/04/2024 al 18/05/2025	17/05/2025	101,95	1,06
08/04/2024 al 18/05/2025	18/05/2025	102,23	